



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

Jirón Cusco N° 350 – Puerto Maldonado  
Teléf.: (0051) (082) 571199 / 572646 – Fax: (0051) (082) 571199  
Website: www.regionmadrededios.gob.pe – E-mail: regionmddp@regionmadrededios.gob.pe



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"  
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

**RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 049 -2020-GOREMAD/GR**

Puerto Maldonado, **02 MAR. 2020**

**VISTOS:**

El Informe N° 264-2020-GOREMAD/GRI, de fecha 17 de febrero del 2020, remitido por la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 261-2020-GOREMAD/GRI-SGSyLO, de fecha 14 de febrero del 2020, remitido por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de obras; Informe Legal N° 185-2020-GOREMAD/ORAJ, de fecha 24 de febrero del 2020; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV, sobre descentralización establece que: "Los Gobiernos Regionales tienen Autonomía política, económica y administración en los asuntos de su competencia...[...]" ; asimismo, la autonomía política de los Gobiernos Regionales, se define como la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes, conforme a lo establecido en la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización.

Que, el desarrollo regional comprende la aplicación coherente y eficaz, de las políticas e instrumentos de desarrollo económico social, poblacional, cultural y ambiental, a través de planes, programas y proyectos orientados a generar condiciones que permitan el crecimiento económico, armonizado con la dinámica demográfica, el desarrollo social equitativo y la gestión de los recursos naturales y el ambiente en el territorio regional, orientado hacia el ejercicio pleno de los hombres y mujeres e igualdad de oportunidades.

Que, mediante Informe N° 264-2019-GOREMAD/GRI, de fecha 17 de febrero del 2020, el Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Madre de Dios, solicita la conformación del Comité del Proceso de Transferencia de Proyectos, para el ejercicio 2020, considerando que existen proyectos liquidados y aprobados mediante acto resolutivo y que para concluir con el cierre, es necesario la Transferencia del Proyecto; sugiriendo que la comisión debe estar integrada por:

- |   |            |
|---|------------|
| • Gerente General Regional                          | Presidente |
| • Gerente Regional de Infraestructura               | Miembro    |
| • Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras | Miembro    |
| • Oficina Regional de Administración                | Miembro    |
| • Director de la Oficina de Contabilidad            | Miembro    |
| • Oficina Regional de Asesoría Jurídica             | Miembro    |

Asimismo, solicita la designación como responsable y/o coordinador del Proceso de Transferencia de Proyectos 2020, al Ing. **DAVID APAZA QUISPE**.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, cuyo Texto Único Ordenado ha sido aprobado mediante el Decreto Supremo N° 284-2018-EF., cuyas normas tienen por objeto optimizar el uso de los recursos públicos destinados a la



# GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

Jirón Cusco N° 360 – Puerto Maldonado  
Teléf.: (0051) (082) 571199 / 572646 – Fax: (0051) (082) 571199  
Website: www.regionmadrededios.gob.pe – E-mail: regionmdp@regionmadrededios.gob.pe



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"  
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

inversión, mediante el establecimiento de principios, procesos, metodología y normas técnicas relacionadas con las diversas fases de los proyectos de inversión.

Que, estando a la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, normas que regulan la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa y lo señalado en la Directiva N° 001-2017-GOREMAD/GRI-SGSYLO, aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 0136-2017-GOREMAD/PR, donde dispone procedimientos, lineamientos, instrumentos metodológicos de alcance general y demás normas complementarias, que permiten la transferencia de proyectos de inversión pública por administración directa e indirecta y de oficio, ejecutados por el Gobierno Regional de Madre de Dios; dando por consiguiente, sostenibilidad al proceso de transferencia de proyectos para el ejercicio 2020.

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración, Gerencia Regional de Infraestructura y la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Madre de Dios y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y sus modificatorias; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; la Resolución N° 3594-2018-JNE, de fecha 26 de diciembre del 2018, emitida por el Jurado Nacional de Elecciones.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR**, el Comité del Proceso de Transferencia de Proyectos para el Ejercicio 2020, del Gobierno Regional de Madre de Dios, designando a los funcionarios responsables de los siguientes despachos como integrantes:

- |  |            |
|--|------------|
| • Gerente General Regional                             | Presidente |
| • Gerente Regional de Infraestructura                  | Miembro    |
| • Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras    | Miembro    |
| • Director de la Oficina Regional de Administración    | Miembro    |
| • Director de la Oficina de Contabilidad               | Miembro    |
| • Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica | Miembro    |

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR**, como responsable del Proceso de Transferencia de Proyectos para el ejercicio 2020, al Ing. Civil **DAVID APAZA QUISPE**.

**ARTÍCULO TERCERO.- PONER**, la presente resolución, en conocimiento de los interesados y de las instancias pertinentes, para los fines legales correspondientes.

**ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR**, la presente resolución, en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Madre de Dios.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS  
Med. Luis Guillermo Hidalgo Okimura  
GOBERNADOR REGIONAL